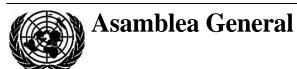
Naciones Unidas A/C.5/68/L.49



Distr. limitada 30 de junio de 2014 Español

Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones Quinta Comisión

Tema 150 del programa Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2162 (2014), de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2015,

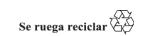
Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 67/271, de 28 de junio de 2013,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

² A/68/782/Add.11.







¹ A/68/632 y A/68/758.

- 1. Solicita al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;
- 2. Toma nota del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2014, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 35,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 85 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
- 3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;
- 4. Expresa preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
- 5. Pone de relieve que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
- 6. Pone de relieve también que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
- 7. Solicita al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
- 8. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
- 9. *Destaca* que el arreglo excepcional previsto en el párrafo 14 *infra* no fija un precedente para el proceso presupuestario y que no tendrá repercusiones negativas sobre el cumplimiento del mandato;
- 10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;
- 11. Solicita también al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

2/4 14-56996

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

13. Decide consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 532.091.100 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que incluye 493.570.300 dólares para el mantenimiento de la Operación, 31.937.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.583.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

- 14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 246.785.150 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 para el mantenimiento de la Operación, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;
- 15. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 supra las partes que le corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a saber 4.448.000 dólares, lo que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014;
- 16. Decide además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 31.937.500 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 6.583.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 y 2015 que figura en su resolución 67/238;
- 17. Decide que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de la suma resultante del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.615.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, suma que se compone de la parte que corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.027.100 dólares, y la parte que corresponde en el prorrateo de los

³ A/68/632.

14-56996 **3/4**

ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 588.100 dólares;

- 18. Decide también que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 7.067.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013, que figura en su resolución 67/238;
- 19. Decide además que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 7.067.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 supra;
- 20. Decide que el aumento de 832.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 7.067.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 supra;
- 21. Pone de relieve que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
- 22. Alienta al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;
- 23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;
- 24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire".

4/4